



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 5 4 9 DE 2018

( 0 5 SEP 2018 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-  
TRANSMILENIO S.A.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en los numerales 4 y 8 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 351 de 2017 y de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución No. 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, estableció en su artículo 78 que *“Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*

*Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo”.*

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones”* en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C.

Que con respecto a los criterios para el reconocimiento de la obligación autorizada por el Concejo de Bogotá D.C. que asuma el Distrito Capital, el artículo 5 del Decreto Distrital 351 de 2017 estableció los siguientes grupos de propietarios beneficiarios:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 5 4 9 DE 2018

05 SEP 2018

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

*“Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.*

- 1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*
- 2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP*
- 4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2017.*
- 5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP”.*

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:

*“Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:(...)”*

- 7. Celebrar, en nombre del Distrito Capital, los negocios jurídicos necesarios para asumir las obligaciones que conlleven el cumplimiento del objeto del presente Decreto.*
- 8. “Realizar el pago de las sumas comprometidas en las condiciones y términos contenidas en los negocios jurídicos suscritos con los propietarios, previa verificación de la desintegración física en los casos que así sea pactado ” (subrayado fuera del texto)*

Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870-80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

**RESOLUCIÓN No. 5 4 9 DE 2018**  
( 0 5 SEP 2018 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 10, 13 y 17 del Decreto Distrital 351 de 2017, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 405 de 2017 *“Por la cual se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias la cual tiene como objeto reglamentar el procedimiento asignado a TRANSMILENIO S.A. mediante Decreto Distrital 351 de 2017 que conlleve al cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016”*.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 405 de 2017 estableció la forma de presentación de las solicitudes de los propietarios beneficiarios, que cumplan con los criterios generales contemplados tanto en el Decreto No. 351 de 2017, como en la mencionada resolución. Los cuales con la presentación de la solicitud aceptaron las condiciones y procedimiento al cual se encuentra sujeto el cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que con la presentación de las solicitudes, los beneficiarios -definidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017- aceptaron estar de acuerdo con recibir, previo cumplimiento del procedimiento adoptado y obligaciones adquiridas, un único desembolso contenido en la Tabla de Valores contenida en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

Que previo a la celebración de los acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los propietarios de vehículos vinculados al SITP, que manifestaron de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento contemplado en el Decreto Distrital 351 de 2017 y la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., se surtió la revisión documental, la publicación en un diario de amplia circulación, sin que se presentara objeción alguna.

Que mediante las Resoluciones No. 663 de 2017, 674 de 2017, 018 de 2018, 043 de 2018, 076 de 2018, 102 de 2018, 150 de 2018, 200 de 2018, 342 de 2018, 413 de 2018 y 444 de 2018 la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. aprobó las solicitudes realizadas por los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS y ordenó a la Subgerencia Jurídica la elaboración y suscripción de los acuerdos de voluntades.

Que en cumplimiento de los artículos 6 del Decreto Distrital 351 de 2017 y 10 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. fueron suscritos los respectivos acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS, cuyo desembolso fue condicionado, entre otros, a la





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 5 49 DE 2018  
( 0 5 SEP 2018 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

*“Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.*

- 1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*
- 2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP*
- 4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2017.*
- 5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP”.*

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:

*“Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:(...)”*

- 7. Celebrar, en nombre del Distrito Capital, los negocios jurídicos necesarios para asumir las obligaciones que conlleven el cumplimiento del objeto del presente Decreto.*
- 8. “Realizar el pago de las sumas comprometidas en las condiciones y términos contenidas en los negocios jurídicos suscritos con los propietarios, previa verificación de la desintegración física en los casos que así sea pactado” (subrayado fuera del texto)*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

**RESOLUCIÓN No 5 49 DE 2018**  
( 05 SEP 2018 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANIA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
362	VDS994	ANGEL HUMBERTO SANTANA RUGE	19.252.120	2	342 de 2018	\$224.747.264	369 de 2018
363	SFX448	JOSE DANIEL ROA CAMPOS	19.342.436	2	413 de 2018	\$130.362.824	427 de 2018
364	SGL663	MARIA ELENA LUNA DE CORTES	41.473.950	4	200 de 2018	\$133.689.630	311 de 2018
365	SGR623	PEDRO EUSTACIO TALERÓ DIAZ	79.252.538	4	076 de 2018	\$107.148.115	180 de 2018
366	VEW126	CAMPO ELIAS RODRIGUEZ DIAZ - MILTON LEANDRO PATIÑO GARCIA	79.422.250 - 93.060.433	2	200 de 2018	\$191.206.787	315 de 2018
367	VEL455	JUAN HECTOR BOHORQUEZ ALDANA	3.181.757	2	342 de 2018	\$237.757.003	404 de 2018
368	SIO403	EVANGELINA CARDENAS ESPINOSA - LEOVIGILDO AUNTA SARMIENTO	20.323.894 - 17.138.033	2	200 de 2018	\$190.761.411	343 de 2018
369	SIB547	SANDRO ALIRIO SANCHEZ CASTIBLANCO	80.527.808	5	342 de 2018	\$153.608.030	363 de 2018





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 549 DE 2018

( 05 SEP 2018 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
370	VFE657	JUAN CARLOS BUITRAGO BUITRAGO - JOSE GABRIEL BUITRAGO PARRALES	79.747.856 - 19.056.346	2	342 de 2018	\$273.997.469	402 de 2018
371	SGU053	RAFAEL AGUILERA GONZALEZ	79.040.261	3	200 de 2018	\$84.532.685	325 de 2015
372	SGG929	JOSE DANIEL ROA CAMPOS	19.342.436	2	413 de 2018	\$133.689.630	426 de 2018
373	SGW776	MYRIAM CRISTINA CUADRADO HERNANDEZ	51.645.166	4	076 de 2018	\$107.148.115	156 de 2018
374	SFV103	FRANCISCO TORRES MILLAN	19.406.372	3	444 de 2018	\$76.696.899	448 de 2018
375	VDK386	MARIO ALONSO CASALLAS SANCHEZ	80.262.573	2	444 de 2018	\$212.616.938	451 de 2018
376	VES474	GABRIEL CARDOZO LOZANO - HERCILIA MARTINEZ DE CARDOZO	2.913.111 - 41.320.697	2	444 de 2018	\$279.568.959	452 de 2018
377	VDI343	OCTAVIO CARDENAS BERMUDEZ	4.145.000	2	444 de 2018	\$139.442.935	447 de 2018
378	SHA107	DANIEL GUILLERMO PINZON RENDON	1.016.021.208	4	413 de 2018	\$90.749.238	420 de 2018
379	SGL220	HENRY SOLAQUE URREGO	11.408.129	3	102 de 2018	\$98.789.165	202 de 2018

Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870-80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 49 DE 2018

( 05 SEP 2018 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VOLUNTADES
380	VDK573	JORGE NOE GALINDO RIVERA	19.278.448	2	444 de 2018	\$212.616.938	450 de 2018
381	VDX761	MYRIAM JANETH TORRES D'ACHARDI	51.645.584	3	444 de 2018	\$224.747.264	449 de 2018
382	SIQ201	JOSUE ADALBERTO REY ZAPATA	79.396.897	1	342 de 2018	\$162.937.786	389 de 2018
383	SGT614	ROBERTO CHAPARRO RODRIGUEZ	4.210.747	2	444 de 2018	\$107.148.115	453 de 2018
384	SMS496	MARTHA YANETH TELLEZ VANEGAS - EDGAR ENRIQUE TELLEZ MORA	20.409.697 - 19.475.481	3	413 de 2018	\$323.069.889	423 de 2018
385	SIE606	MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA	79.404.780	1	342 de 2018	\$180.928.795	412 de 2018
386	SEA293	JESUS ALFREDO CASTELLANOS CASTILLO - YUBER BETANCOURT CEPEDA - GERMAN CASTELLANOS CASTILLO	3.010.105 - 6.770.732 - 19.461.236	2	413 de 2018	\$91.508.752	434 de 2018
387	SCC929	WILLIAM GONZALEZ LEON - MARIA EMMA LEON DE GONZALEZ - NESTOR ALIRIO GONZALEZ - MYRIAM STELLA GONZÁLEZ LEÓN	79.293.482 - 21.162.890 - 79.354.856 - 51.956.378	3	444 de 2018	\$91.508.752	444 de 2018





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 540 DE 2018

( 05 SEP 2018 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
388	VEV949	CRISTOBAL SANABRIA RINCON	3.016.227	2	158 de 2018	\$253.701.361	298 de 2018
389	SIE541	JHONNY RODRIGO RAMIREZ TRUJILLO	79.885.716	1	413 de 2018	\$180.928.795	414 de 2018
390	SCC642	CESAR AUGUSTO AYALA FERNANDEZ - JORGE HERNANDO ROJAS DIAZ	1.032.373.907 - 79.247.646	2	413 de 2018	\$91.508.752	418 de 2018
391	SGD787	JOSE DANIEL ROA CAMPOS	19.342.436	2	413 de 2018	\$130.362.824	428 de 2018
392	VDI900	ANGEL HUMBERTO SANTANA RUGE	19.252.120	2	342 de 2018	\$212.616.938	370 de 2018
393	SGT469	RAFAEL AGUILERA GONZALEZ	79.040.261	3	200 de 2018	\$84.532.685	322 de 2018
394	SGV651	AURORA LOPEZ LOPEZ	41.429.235	3	342 de 2018	\$107.148.115	409 de 2018
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 5.321.778.858</b>	

**PARÁGRAFO 1°** Las sumas descritas en el presente artículo deberán ser giradas previa depuración y retención atribuible a impuestos, tasas y contribuciones que se causen en cabeza de los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS.

**PARÁGRAFO 2°** Las sumas de dinero descritas en el artículo anterior se pagarán con cargo a la Cuenta de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 5 49 DE 2018  
( 05 SEP 2018 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”**

Ahorros No. 807-41016-1 denominada TRANSMILENIO S.A. abierta en el Banco ITAÚ con los recursos del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La causación y giro de los recursos comprometidos en los acuerdos de voluntades cuyo desembolso se aprueba en la presente resolución, estarán a cargo de la Dirección Corporativa.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 05 SEP 2018

**MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO**  
Gerente General

Proyectó: Natalia Rocio Franco – Contratista Subgerencia Jurídica  
Claudia Naranjo – Contratista Transmilenio S.A.  
Ana María Herrera – Contratista Subgerencia Jurídica  
Revisó: Jhonn Haiver Cubillos – Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios  
Armando Espitia – Contratista Subgerencia Jurídica  
Aprobó: Julia Rey Bonilla – Subgerente Jurídica  
Felipe Ramírez Buitrago – Subgerente Técnico y de Servicios  
María Clemencia Pérez Uribe – Directora Corporativa  
Richard Romero Raad – Subgerente General



